

**CARTA DE ACUERDO
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN)
PROYECTO URU/08/005 (INMUJERES-PNUD-UNIFEM)**

1. La presente Carta se refiere a las consultas celebradas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo, "el PNUD") y funcionarios del Instituto Nacional de las Mujeres (en lo sucesivo, "INMUJERES"), con respecto a provisión de asistencia técnica por la Universidad de la República- Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a través del Instituto de Economía (en lo sucesivo "IECON") **en el marco del proyecto URU/08/005 "Programa de Implementación de Gestión de Calidad con Equidad"**.
2. De conformidad con el Documento de Proyecto y con los términos y condiciones estipulados a continuación, confirmamos que aceptamos los servicios que ha de prestar el IECON, a través de un Equipo Técnico específico, según lo detallado en el Anexo I "Descripción de los Servicios". Se celebrarán estrechas consultas sobre todos los aspectos de los Servicios entre INMUJERES, IECON y el PNUD.
3. El IECON pondrá el mayor empeño en asegurar que el personal contratado para la asistencia técnica al Proyecto URU 08/005, para elaborar una aproximación diagnóstica y un plan de trabajo 2009-2010 a efectos de incorporar el enfoque de género en el Presupuesto Nacional, reúna las más altas dotes de eficiencia, competencia e integridad, siendo de su responsabilidad la selección, gestión y remuneración de dicho personal.
4. El IECON será plenamente responsable de proporcionar, con la debida diligencia y eficiencia, todos los Servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las pertinentes leyes laborales, y de seguridad social, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia y transparencia en las adquisiciones.
5. Al realizar las actividades de conformidad con la presente Carta, se considerará que el IECON de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, tiene condición jurídica de contratista independiente en su relación con el PNUD e INMUJERES. El personal y los subcontratistas del IECON, no se considerarán de

ninguna manera empleados ni agentes del PNUD o de INMUJERES. El PNUD e INMUJERES no asumen ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte del IECON, ni de su personal, ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los Servicios de conformidad con el Acuerdo; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra el IECON o su personal, como resultado de la asistencia técnica convenida.

6. Los subcontratistas, de existir, inclusive las organizaciones no gubernamentales asignadas al trabajo estipulado en este acuerdo o contratadas por el IECON trabajarán bajo la supervisión del funcionario que designe el IECON. Esos subcontratistas serán responsables ante el IECON, por el correcto cumplimiento de las funciones que se les hayan asignado.

7. Después de firmar esta Carta, y de conformidad con el presupuesto y el plan de trabajo del Documento de Proyecto, el PNUD transferirá al IECON la suma de \$200.000, de acuerdo con el calendario de pagos especificado en el Anexo II.

8. El IECON se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto de asistencia técnica en la elaboración de la aproximación diagnóstica y del plan de trabajo para la implementación del enfoque de género en el Presupuesto Nacional. El INMUJERES celebrará consultas regulares con el PNUD acerca de la situación de los fondos y la utilización de éstos y se comunicará sin tardanza con el PNUD en cualquier momento en que el IECON se percate de que el presupuesto de ejecución de los Servicios es insuficiente para realizar cabalmente las actividades estipuladas. El PNUD no tendrá ninguna obligación de proporcionar al IECON fondos que excedan el total acordado; el PNUD tampoco reembolsará gastos en que haya incurrido el IECON si estos superan el total acordado.

9. El IECON mantendrá por separado la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo en relación con la asistencia técnica al Proyecto URU/08/005.

10. El IECON presentará los informes sobre la marcha de los trabajos comprometidos que pueda requerir con frecuencia razonable el PNUD. La elaboración de la aproximación diagnóstica y el plan de trabajo 2009-2010, a efectos de incorporar el enfoque de género en el Presupuesto Nacional, tendrá un plazo de ejecución de 8 semanas, a partir de la firma de esta Carta. Finalizado ese plazo, se entregará al PNUD un informe final de las actividades y los productos obtenidos.

11. El IECON proporcionará al PNUD un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido con destino a las actividades acordadas. Este informe será presentado dentro de un plazo de 30 días a contar del 31 de diciembre y será incluido por el PNUD en el inventario principal del proyecto. La propiedad de todos los equipos y suministros que proporcione el PNUD o que se adquirieran con fondos aportados por el PNUD, corresponderá al PNUD hasta el eventual momento en que el PNUD transfiera dicha

propiedad. Salvo en el caso de equipo cuyo título de propiedad haya sido transferido, todos los demás equipos serán devueltos al PNUD al concluir las actividades. Dicho equipo, cuando se le devuelva al PNUD, debe estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al IECON, salvo el desgaste natural resultante del uso normal a lo largo del tiempo. El IECON será responsable de indemnizar al PNUD cuando se determine que el equipo ha sufrido daños o averías y está en condiciones peores que las resultantes del desgaste normal a lo largo del tiempo.

12. El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia de la presente Carta, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, se tomarán todos los recaudos necesarios, ejecutarán todos los documentos necesarios y asistirán en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

Cualquier trabajo, producto o actividad que sean realizados por consultores, contratistas o proveedores en el marco de la presente Carta estarán regidos por las Condiciones Generales del PNUD.

13. Para toda cuestión no mencionada concretamente en esta Carta, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Documento de Proyecto y de las revisiones del mismo así como las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD.

14. Las disposiciones contenidas en esta Carta seguirán en vigor hasta la conclusión del trabajo comprometido o en su defecto hasta que cualquiera de las partes las rescinda por escrito (con un preaviso de 30 días calendario).

15. Después de la conclusión de la trabajo comprometido, todo saldo de fondos no utilizados y no comprometidos será devuelto al PNUD.

16. Cualquier enmienda a la presente Carta entrará en vigor cuando exista acuerdo mutuo, que debe constar por escrito.

17. Toda la correspondencia ulterior relativa a esta Carta, salvo las copias de esta Carta de Acuerdo firmadas, o las enmiendas a esta Carta, deberá dirigirse a la Sra. Carmen Beramendi, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres y al Sr. Pablo Mandeville, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD.

18. El INMUJERES, a través del Programa de Gestión de Calidad con Equidad, mantendrá plenamente informado al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y

Representante Residente del PNUD en el Uruguay acerca de todas las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en esta Carta.

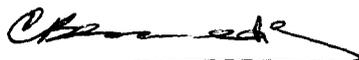
19 La presente Carta Acuerdo se enmarca en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988 (Diario Oficial de 5 de octubre de 1988).

20. Todo desacuerdo entre el INMUJERES y el IECON, acerca de cuestiones surgidas de esta Carta o relativas a la misma, que no se solucione mediante negociaciones u otras maneras acordadas para resolverlo, se someterá al procedimiento establecido en el Artículo XII del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. En caso de que esté usted de acuerdo con las disposiciones precedentemente enunciadas, le ruego se sirva firmar esta Carta y devolverla a esta oficina en dos ejemplares.

22. En virtud de esta Carta, su aceptación constituirá la base de la participación del IECON en la realización de las actividades establecidas dentro del Proyecto URU 08/005.

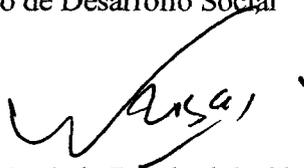
Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración,



Firmado en nombre y representación del INMUJERES

Carmen Beramendi

Directora del Instituto Nacional de las Mujeres
Ministerio de Desarrollo Social



Firmado en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Económicas y de
Administración, Universidad de la República.

Cr. Walter Rossi Bayardo

Decano

ANEXO I Descripción de los servicios

Asistencia Técnica para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Nacional al Proyecto “Implementación de un Programa de Gestión de Calidad con Equidad” (INMUJERES/MIDES - PNUD/UNIFEM, URU/08/005)

I. Antecedentes y fundamentación

La misión del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es *“ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas; garantizar la igualdad de derechos y la equidad de oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en los ámbitos político, económico, social, territorial e internacional”*. También cumplir lo que establece la Ley 18.104 de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres en su artículo 3° *“Encomiéndese al Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 377 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005), el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género”*.

El “Programa de Implementación de Gestión de Calidad con Equidad”, Proyecto URU/08/005, llevado adelante por el INMUJERES con el apoyo de PNUD/UNIFEM, se visualiza dentro de este plan más general. Aspira a avanzar en el proceso de transversalización de la equidad de género en la política de empresas privadas y públicas seleccionadas.

Específicamente, el proyecto apunta a fortalecer las políticas y prácticas institucionales dirigidas a reducir las inequidades y las discriminaciones, por medio de mecanismos que permitan superar la desigualdad persistente de género. Tal como ha sido concebido, la iniciativa no sólo plantea una serie de estándares contra los cuales cotejar las características de los procesos de organización de las empresas (cristalizados en un “Sello de Calidad con Equidad”), sino que aplica recursos y estrategias específicas para el logro de tales estándares. En este sentido, además de la obtención del Sello, los otros componentes del proyecto prevén la realización de variadas instancias de capacitación, intercambios con otras experiencias regionales en la materia y evaluación externa y difusión de los resultados finales de la experiencia.

En su formulación original, el proyecto planteaba la necesidad de actuar en forma complementaria con otras iniciativas en curso sobre la misma temática, que también cuentan con el apoyo de PNUD-UNIFEM, como es el caso de la que motiva la presente Carta.

En el marco de los compromisos del Sistema de Naciones Unidas, a través de PNUD, UNIFEM y UNFPA con la implementación del Plan de Equidad, se han desarrollado diversas instancias de apoyo a la concreción de la Línea Estratégica de Igualdad N° 6 (Lei 6), que establece específicamente como mandato la “incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Nacional”.

En este sentido, en el año 2006 se realizó en Uruguay un Seminario sobre Presupuestos con Perspectiva de Género (PCG); luego, organizado por la Bancada Bicameral Femenina, con el apoyo de PNUD y UNIFEM, se impulsó la realización del Seminario internacional: “Presupuesto y Rendición de Cuentas con Perspectiva de Género”, en que participaron autoridades de Presidencia de la República, OPP y de diversos Ministerios.

A partir de ésta primera actividad se sucedieron una serie de misiones de carácter político y de asistencia técnica que contaron con el respaldo de la Junta de Andalucía, a partir de la cooperación que se entabló entre la Junta, el PNUD y UNIFEM. En junio de 2007 se realizó un taller de capacitación “Presupuesto sensible al género” organizado por OPP e INMUJERES, a cargo de la Consejería de Economía y Hacienda de Andalucía. En noviembre de 2007, se realizó una segunda visita de Asistencia Técnica de integrantes de la Junta de Andalucía, integrada por el Consejero de Economía y su equipo técnico, que se repitió en abril de 2008.

En este proceso de trabajo se consolidó una alianza estratégica en la que participan el Ministerio de Economía y Finanzas, la OPP, INMUJERES, PNUD y UNIFEM, con el objetivo de impulsar el cumplimiento de la LEI N°6.

Como resultado del trabajo acumulado en los últimos años, en la última Ley de “Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2009-2010” se aprueba el Artículo 459.- *Créase en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, el Proyecto N° 940 denominado “Incorporación al Presupuesto de la Perspectiva de Género”, con una asignación presupuestal de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de \$ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.*

Para dar cumplimiento a esta norma, se consideró pertinente utilizar el marco establecido en el Proyecto URU/08/005. Este arreglo se propone en el entendido de que los avances en torno a la incorporación del enfoque de género en la elaboración presupuestal de la Administración Central, podrán servir de insumo para su replicación en las Empresas Públicas. Y, al mismo tiempo, el proceso de aprendizaje en la sensibilización y trabajo con referentes institucionales de ese segmento del sector público, contribuirá a generar insumos útiles para su aplicación a la elaboración de Presupuestos con perspectiva de género, a nivel del Gobierno Central.

Se parte de la convicción de que el ejercicio persistente de una nueva distribución de recursos basado en el enfoque de género, logrará un impacto diferenciado y favorable sobre la población beneficiaria de los programas ejecutados por la Administración Central y de los servicios provistos por las empresas públicas.

A fin de dar inicio a este proceso y en virtud de la experiencia de trabajo del MIDES-INMUJERES con la Universidad de la República (Convenio Marco XXX); de la trayectoria de actividades conjuntas entre la Universidad de la República y el PNUD y de la idoneidad del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (IECON-FCEyA) para llevar adelante la tarea, a continuación se proponen las bases del siguiente acuerdo de provisión de asistencia técnica entre las partes.

II. Propósito del Acuerdo

El IECON, a través de un Equipo Técnico conformado a tales efectos, brindará asistencia técnica en la elaboración de una aproximación diagnóstica y un plan de trabajo, con recomendaciones para el período 2009-2010, que posibilite avanzar en la incorporación del enfoque de género en el Presupuesto Nacional.

III. Objetivos

La asistencia técnica tendrá los siguientes objetivos:

1. Detectar las necesidades que pretenden cubrir los programas en cada Ministerio seleccionado, identificar a sus beneficiarios/as; y determinar cómo pueden contribuir a la equidad de género.
2. Determinar la asignación presupuestal destinada actualmente a los programas relevados.
3. Detectar necesidades de indicadores y de presentación de la información.
4. Identificar las posibilidades y las dificultades u obstáculos para la incorporación del enfoque de género en el presupuesto nacional.
5. Elaborar un plan de trabajo que permita avanzar en la construcción de presupuestos con perspectiva de género a partir de 2010.

IV. Actividades

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, el Equipo Técnico del IECON se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Sistematización de información sobre los programas ejecutados en Ministerios definidos como prioritarios, buscando establecer sus objetivos, beneficiarios, recursos humanos, recursos financieros, origen de los recursos (presupuesto nacional o cooperación internacional). Esta actividad supone, a su vez:

- Revisión del Repertorio de Políticas Sociales realizada por el MIDES y de otros sistemas de información sobre políticas sociales que estén disponibles, de manera de acercarse al análisis de los programas sociales por inciso para conocer los grupos de beneficiarios y sus características.
 - Consulta de la información presupuestal relevada por la Contaduría General de la Nación (MEF).
 - Revisión de la información presupuestal elaborada en OPP.
 - Consulta de los planes estratégicos de cada Inciso para identificar objetivos de equidad de género en los programas que ejecutan.
2. La definición de Ministerios y programa deberá realizarse en base a:
- Reuniones de trabajo con el INMUJERES
 - Existencia de referentes institucionales para trabajar en presupuestos de género
 - Disponibilidad de autoridades para dar información respecto a las características de la elaboración y ejecución presupuestal
 - Participación de los Incisos en el proceso de Transformación Democrática del Estado.
3. Reuniones de trabajo con el Comité interinstitucional integrado por MEF, OPP e INMUJERES.
4. Entrevistas con referentes institucionales designados por los organismos para trabajar presupuestos de género.
5. Entrevistas con autoridades institucionales y operadores responsables de la elaboración y ejecución presupuestal.
6. Sistematización de los hallazgos.
7. Establecimiento de recomendaciones.

V. Productos

La asistencia técnica tendrá como productos finales:

- Informe preliminar de avance de resultados, a entregarse a la mitad del plazo total convenido en la Carta precedente.
- Informe final, a entregarse transcurridos los 8 semanas desde la firma de esta Carta.

ANEXO II

Cronograma de pagos

Monto total: 200.000 pesos uruguayos

Cronograma de pagos y productos esperados:

Primer pago: 30% del total dentro de los diez días siguientes a la firma de la presente Carta.

Segundo Pago: 40% del total al presentar el Informe preliminar de avance de resultados.

Tercer Pago: 30% del total al presentar el Informe final.

El importe de este Convenio será abonado por Ministerio de Economía y Finanzas con fondos provenientes del Ejercicio Presupuestal 2008 según lo establecido por el Art. 459 "Gastos Diversos"